



son guardando en estas cosas se ocupan en
cumplir en todas las obligaciones

Mandiáli
1845
Local donde
se alojaba.

Se vio un oficio del Sr. Gefe Sup. Polít. de
esta Provincia de fecha 1.º de Abril de 1845 en que
se mandaba se preparase una casa para el
donde se alojara la fuerza de la guardia civil
de esta ciudad en las inmediaciones de que el anterior
se le facilitasen las debidas comodidades. En esta
fecha por este Ayuntamiento acordó que se
comisionara de oficio a los señores de esta ciudad
para el local necesario al efecto, con las bases
de que se sigue en forma de minuta.

Iglesia de
San Mateo
de Separa
donde se alojaba

Se vio un oficio del Sr. Gefe Polít. de esta Provin.
de fecha 1.º de Abril de 1845 en que mandando al que
se le dijese en virtud de buenas villas sobre el
estado de la fuerza de la guardia civil de esta ciudad
que se le facilitasen las debidas comodidades, dice lo que se
sigue en forma de minuta en el original:
señalando de la ley de balance de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y cinco y como por la misma se manda
señalar, formalizándose el presupuesto y reparto
que la misma ley e instrucciones de fecha 1.º del
propio mes determinan. Lo acordó el Ayuntamiento

